

**MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA
DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA
MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE
MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES
(2002)**

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El presente documento recoge las medidas que las Instituciones implicadas tienen previsto llevar a cabo durante el 2002 con el fin de difundir y poner en práctica el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico* suscrito el 18 de octubre de 2001. El documento fue aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo en su reunión del 14 de mayo de 2002 y las medidas que en él se plantean están divididas en función de las Instituciones que participan en el Acuerdo, a excepción de las mencionadas en el apartado “*Medidas generales*” que, como su nombre indica, se refieren a medidas de carácter más general.

LEHENDAKARITZA

- Publicar, junto con Emakunde, 3.500 ejemplares del Acuerdo Interinstitucional.
- Realizar alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo en las intervenciones públicas del Lehendakari cuando procedan por razón de la materia.
- Impulsar una nueva Declaración en el Parlamento Vasco frente a la violencia contra las mujeres, previo análisis del grado de cumplimiento de la anterior.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

- Difundir los contenidos del Acuerdo en las diferentes Comisarías, de tal forma que los y las agentes tengan acceso al mismo.
- Integrar en los cursos de formación de la Academia de Policía de Arkaute que van dirigidos a las diferentes policías, contenidos relativos a la intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales en los que se haga referencia a los compromisos y pautas que se incluyen en el Acuerdo que puedan ser de interés policial.
- Organizar, a demanda de los propios municipios, cursos de formación para la Policía Local sobre intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales en los que se haga referencia a los contenidos del Acuerdo.
- Promover que en ámbito de la policía local se adopten instrucciones o circulares que recojan los contenidos del Acuerdo.
- Adecuar los contenidos de los convenios que se vienen firmando con los Ayuntamientos para establecer formas de cooperación entre los servicios de la Ertzaintza y los servicios sociales municipales, al objeto de que se incluya en ellos la referencia a los contenidos del Acuerdo.
- Analizar la posibilidad de entregar copia de la denuncia a la víctima, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias.

- Incluir en la revista técnica de la Ertzaintza “*Harlax*” un resumen del Acuerdo y sacar una nota informativa en el periódico de información interna “*Ertzaintza Gaur*”.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

- Distribuir ejemplares del Acuerdo entre las asociaciones de la CAV que tengan vinculación o trabajen con casos de maltrato y en general en el campo de los servicios sociales.
- Presentar el Acuerdo en el Consejo Vasco de Bienestar Social y en el Consejo Vasco de Voluntariado, para su conocimiento e información dentro de su ámbito de influencia.
- Participar en el grupo técnico interinstitucional, para llevar a cabo el diseño conjunto de un folleto divulgativo del Acuerdo.
- Colaborar con el IVAP, Emakunde, Diputaciones Forales y EUDEL, en las actividades formativas que se realicen en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- Apoyar, mediante subvenciones, a las asociaciones de voluntariado que trabajen en el ámbito de maltrato doméstico.
- Priorizar la subvención de programas o iniciativas de intervención respecto del problema del maltrato doméstico y agresiones sexuales, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social.
- Priorizar el apoyo a cursos de formación en este campo, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social.
- Elaborar, en el marco de la actividad legislativa, una norma legal para regular los criterios de funcionamiento de los pisos de acogida a víctimas de maltrato doméstico o agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Crear un equipo de trabajo dentro del Departamento que sirva de cauce regular de revisión de todas las actuaciones y supuestos planteados con motivo de la puesta en marcha del Acuerdo, en el que participen representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAV), Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) y del resto de servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se coordinará con la fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y el Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo al mismo.
- Enviar el Acuerdo al personal de los Juzgados de Instrucción de la CAPV.
- Presentar el Acuerdo en el Observatorio Vasco de la Administración de Justicia.

- Organizar cursos de formación acerca del Acuerdo destinados al personal de Justicia perteneciente al Departamento.
- Realizar cursos específicos acerca del contenido del Acuerdo para la judicatura, fiscalía y secretarios y secretarías judiciales.
- Dar a conocer el Acuerdo interinstitucional a todas y todos los médicos forenses de la Comunidad.
- Uniformar criterios de actuación y protocolos de recogida de información entre todas y todos los médicos forenses de la Comunidad, aprovechando la entrada en funcionamiento del Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML).
- Reforzar y mejorar las relaciones entre los distintos operadores de las Instituciones implicadas, en relación a los casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- Diseñar protocolos médico-forenses específicos para la violencia doméstica.
- Mejorar el protocolo forense para las agresiones y abusos sexuales actualmente existente.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

- Difundir entre todos los centros sanitarios, de la red pública y privada, el personal sanitario de Osakidetza/SVS y de otras instituciones y organismos, ejemplares del *“Protocolo Sanitario ante malos tratos domésticos”*, junto con el modelo de historia clínica y la carta de envío al Juzgado de esa historia clínica.
- Realizar jornadas de presentación del Protocolo en las comarcas sanitarias.
- Diseñar a través de la Subdirección de Calidad de Osakidetza una metodología para evaluar tanto la distribución del citado Protocolo como el grado y la calidad de cumplimentación del mismo.

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

- Publicar, junto con la Lehendakaritza, 3.500 ejemplares del Acuerdo.
- Coordinar la difusión del Acuerdo entre las Instituciones implicadas.
- Insertar en la página web de Emakunde el Acuerdo, así como información actualizada sobre las personas integrantes, funciones y actividades impulsadas desde la Comisión de Seguimiento y el Grupo Técnico Interinstitucional.
- Incluir en la revista *“Emakunde”* información relativa al Acuerdo y las actividades realizadas para su difusión y puesta en práctica.
- Promover la inclusión del Acuerdo en *“Jakina”*.

- Prestar asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.
- Participar en las actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Elaborar una circular interna que informe (a través del tablón de anuncios, correo electrónico...) a toda la plantilla de la Diputación sobre los compromisos adquiridos en el Acuerdo, pautas de actuación desde la propia entidad y recursos de la entidad firmante y modo de acceso.
- Elaborar y difundir, en coordinación con el resto de instituciones implicadas, un folleto que recoja las pautas de actuación específicas desde los servicios sociales, dirigido a asistentes y asistentas sociales de Ayuntamientos, Diputación, ONG y asociaciones vinculadas a programas de intervención social, así como otro personal técnico (infancia y familia, responsables de centros y programas...).
- Difundir el texto íntegro del Acuerdo entre las Instituciones implicadas y, en particular, a los servicios especializados.
- Diseñar un plan de formación sobre actuación en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, en el que se aborden los contenidos del Acuerdo.
- Elaborar e impartir un módulo básico sobre actuación de los servicios sociales ante situaciones de violencia de género.
- Integrar un módulo sobre violencia de género y actuación de los servicios sociales, en todos los programas de formación relacionados con la temática de intervención familiar, detección y abordaje de casuística de malos tratos y/o agresiones sexuales y similares.
- Realizar un curso especializado sobre actuación de los servicios sociales ante situaciones de violencia de género, dirigido a profesionales de los servicios sociales de base, personas técnicas de la Institución que tengan relación con el tema, asistentes y asistentas sociales de asociaciones/ONG que trabajan con colectivos en situación o riesgo de exclusión (Cáritas, Comisión Anti-Sida, Gizarterako...), y profesionales que participan directamente en los servicios especializados en atención a mujeres y Servicio Social de Urgencias.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

- Incluir una reseña del Acuerdo en la revista “*Aldundia*” de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Insertar el Acuerdo en la página web de la Diputación.
- Elaborar y difundir un tríptico explicativo de las pautas de intervención en los distintos ámbitos que cubre el Acuerdo (sanitario, policial, judicial, Colegios de abogados y abogadas y servicios sociales) y una guía de recursos de Bizkaia referentes a estos casos.
- Elaborar y difundir, en coordinación con el resto de instituciones implicadas, un manual explicativo del Acuerdo dirigido a profesionales que intervienen directamente en el abordaje de los casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, en concreto al personal del Departamento de Acción Social, Centros colaboradores y Organismos con convenio con el Servicio de Mujer.
- Organizar charlas dirigidas a la exposición y comentario del tríptico y recogida de sugerencias y aportaciones sobre el mismo.
- Organizar, en colaboración con el resto de instituciones competentes, jornadas o cursos con un enfoque multidisciplinar dirigidos a personal técnico que intervenga directamente en el abordaje de casos de maltrato doméstico y/o agresiones sexuales.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

- Insertar el Acuerdo interinstitucional en la página Web de la Diputación.
- Formar a los y las trabajadoras sociales de los municipios de Gipuzkoa, sobre el Decreto de determinación de funciones en materia de servicios sociales y su incidencia en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales para marcar el procedimiento y protocolos de actuación específicos dentro de la Red de Servicios Sociales.
- Realizar, en colaboración con el resto de instituciones competentes, un curso de carácter interdisciplinar e interinstitucional dirigido al personal técnico y a los equipos profesionales que inciden en la atención a las víctimas con el objetivo de difundir el Acuerdo interinstitucional y lograr una coordinación sistematizada.
- Incluir en la formación general de Gizartekintza un módulo sobre violencia de género.
- Prestar asesoramiento técnico sobre el Acuerdo interinstitucional a los y las trabajadoras sociales de los municipios y a las asociaciones de mujeres.
- Elaborar, en coordinación con el resto de instituciones implicadas, una guía de actuación ante los malos tratos domésticos y las agresiones sexuales dirigido a las víctimas.

EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

- Enviar a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades un oficio explicando los pormenores del Acuerdo e invitándoles a que faciliten su correcta puesta en práctica, y a que lo transmitan, a su vez, a las y los profesionales y demás entidades implicadas de su ámbito competencial y territorial.
- Utilizar también como medio de difusión la revista “*UDALA*”, que publica EUDEL y que se distribuye entre los entes municipales y otras instituciones públicas y privadas, y que servirá para dar una primera cuenta de la importancia del Acuerdo y de los principales pasos a seguir para su puesta en funcionamiento.
- Incluir el Acuerdo en la página web de EUDEL.
- Diseñar y realizar unos cursos formativos para el personal de los servicios sociales de base y de los servicios municipales de la mujer y policías locales, a través del IVAP y en coordinación con las Diputaciones Forales y Emakunde.

FISCALÍA

- Difundir el Acuerdo entre todas y todos los fiscales dependientes de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

- Organizar cursos de formación para abogados y abogadas en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, en los que se aborden los contenidos del Acuerdo.
- Publicar información relativa al Acuerdo en los boletines en cada uno de los tres Colegios de Abogados y Abogadas.
- Insertar dicha información en la página web del Consejo Vasco de la Abogacía.
- Articular cauces de coordinación con Diputaciones Forales, Ayuntamientos y Gobierno Vasco, especialmente con la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

CONSEJO MÉDICO VASCO

- Dar a conocer a todas las personas colegiadas la existencia del Acuerdo Interinstancial y del Protocolo Sanitario, incluidos los documentos anexos a éste:

“Modelo de informe médico por malos tratos” y “Modelo de carta de remisión al Juzgado”.

- Reiterar dicha información en las comunicaciones periódicas que se realicen desde el Consejo.
- Poner a disposición de las personas interesadas dichos Documentos en las sedes colegiales.
- Insertar en la página web de los Colegios Médicos información sobre el Acuerdo y, en especial, sobre el Protocolo Sanitario.

MEDIDAS GENERALES

- Solicitar la designación, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de una persona que impulse y coordine la difusión y puesta en práctica del Acuerdo entre el personal de la Administración de Justicia.
- Establecer criterios homogéneos para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del Acuerdo, que tal y como se prevé en su apartado e) del párrafo quinto, han de hacer referencia, por un lado, a las acciones desarrolladas por cada una de las Instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de la medidas contenidas en el Protocolo de actuación y, por otro, a la valoración del grado de cumplimiento del Protocolo en el ámbito de intervención de cada una de las Instituciones.
- Realizar un seguimiento del Acuerdo también a nivel territorial y local, donde se recojan posibles dificultades de funcionamiento y propuestas de actualización y mejora.

Nombre de archivo: MEDIDAS ACUERDO 2002.doc
Directorio: E:\EMAKUNDE\malos tratos
Plantilla: C:\WINME\Application Data\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: PROPUESTA DE DIFUSION Y PUESTA EN PRACTICA DEL
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCION A
MUJERES
Asunto:
Autor: supervisor
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 20/11/2001 8:35
Cambio número: 46
Guardado el: 11/06/2002 11:08
Guardado por: instal95
Tiempo de edición: 842 minutos
Impreso el: 24/07/2002 19:42
Última impresión completa
Número de páginas: 8
Número de palabras: 2.126 (aprox.)
Número de caracteres: 12.120 (aprox.)